

Mayor control sobre las personas que sacan a pasear a sus perros en Cartagena

Escrito por Ayuntamiento de Cartagena. 2 de abril de 2020, jueves



Pasear a la mascota es una de las pocas excepciones que permiten salir a la calle, pero tras comprobar que aún son muchas las personas que desconocen cómo hay que hacerlo, el concejal de Seguridad Ciudadana, Juan Pedro Torralba, ha recordado las reglas básicas incluidas en el decreto de Estado de Alerta.

- **SONIDO:** [Declaraciones del concejal \(pinchar aquí\)](#)

Mayor control sobre las personas que sacan a pasear a sus perros en Cartagena

Escrito por Ayuntamiento de Cartagena. 2 de abril de 2020, jueves

1. Los paseos deben ser breves y únicamente para que la mascota haga sus necesidades.
2. Deben ser acompañados solo por una persona y evitando socializar con otras personas o animales.
3. Los perros deben permanecer atados todo el tiempo que estén fuera de casa.
4. Sigue siendo obligatorio llevar agua con detergente o vinagre para limpiar la orina y bolsas para las heces.
5. Priorizar los horarios de menor afluencia de personas por la calle.
6. Está prohibido el uso de jardines, parques públicos y otros espacios abiertos como el campo o la playa.
7. Al llegar a casa los dueños deben limpiar bien las patas y el hocico de sus mascotas, pero sin usar productos irritantes como el alcohol o la lejía.

“Desde hoy los agentes de Policía Local van a intensificar el control sobre las personas que sacan a pasear a sus mascotas. Nos estamos encontrando que hay ciudadanos que andan cada día hasta dos kilómetros para pasear al perro y eso no puede ser”, ha afirmado el concejal.

Torralba ha recordado que, según el artículo 20 del Real Decreto las sanciones por incumplir alguno de estos preceptos oscilan entre los 100 y los 30.000 euros. “Las mascotas tienen que salir a la calle, pero debemos entender que tener un perro no es un cheque en blanco para ir a donde uno quiera”.

* Texto remitido en el que se respeta el contenido íntegro, la redacción y la ortografía, con excepción del titular y de la entrada del artículo



DIRECCIÓN
GENERAL DE
DERECHOS DE
LOS ANIMALES

ACCIONES PERMITIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA



SACAR A PASEAR PERROS

- Paseos cortos, solo para cubrir necesidades fisiológicas.
- Sin contacto con otros animales ni personas.
- Lleva botella de agua con detergente para limpiar posteriormente la orina y bolsas para las heces.
- Priorizar horarios de menor afluencia.



ALIMENTACIÓN DE ANIMALES

- Alimentación de colonias felinas. Priorizar horarios de menos afluencia e intentar espaciarlo el máximo de días posibles.
- Alimentar y atender animales en fincas y centros de protección animal.

Mayor control sobre las personas que sacan a pasear a sus perros en Cartagena

Escrito por Ayuntamiento de Cartagena. 2 de abril de 2020, jueves

Â